

SNA News

Número 18

Abril 2004
Suplemento Especial

Un Servicio de Información del Grupo de Trabajo Intersecretarial
sobre Cuentas Nacionales (GTICN)

Para documentos y reportes de reuniones del GTICN visite
<http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/iswgna.htm>

CONTENIDO

Actualización del SCN:

Lista de temas aceptada para revisión.....página 1
Resumen y descripción de temas.....página 3

Para más detalles sobre la actualización del SCN visite
<http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/snarev1.htm>

Actualización del Sistema de Cuentas Nacionales 1993

Lista de temas

aceptada para su revisión en la primera reunión del Grupo Consultivo de Expertos

	Tema	Responsable	Fecha de conclusión esperada
1.	Acuerdos de recompra	Fondo Monetario Internacional (FMI)	Noviembre 2004
2.	Sistemas de pensiones de retiro del empleador	FMI	Noviembre 2004
3.	Opciones accionarias del asalariado	Eurostat	Concluido Febrero 2004
4.	Valoración de préstamos no redituables, préstamos y depósitos	FMI-Grupo de Discusión Electrónica (GDE) Comité de Balanza de Pagos (CBP)	Noviembre 2004
4a.	Préstamos no redituables		Noviembre 2004
4b.	Valoración de préstamos y depósitos; amortización e interés devengado sobre préstamos refinanciados		
5.	Servicios de seguros no de vida	Grupo de Trabajo de la OCDE	Noviembre 2005
6.	Servicios financieros	Grupo de Trabajo sobre servicios financieros	Noviembre 2005
6a.	Servicios financieros		
6b.	Tratamiento de la producción de los bancos centrales		FMI
7.	Impuestos sobre ganancias por tenencia	Grupo Canberra II sobre Activos no financieros	Concluido Febrero 2004
8.	Interés en condiciones de alta inflación	División de Estadística de las Naciones Unidas (DENU)	Noviembre 2005
9.	Investigación y desarrollo	Canberra II	Noviembre 2005
10.	Derechos patentados	Canberra II	Noviembre 2005
11.	Originales y copias	Canberra II	Noviembre 2004
12.	Bases de datos	Canberra II	Noviembre 2004

13.	Otros activos fijos intangibles	Canberra II	Noviembre 2005
14.	Costo por transferencia de la propiedad	Canberra II	Noviembre 2004
15.	Costo por servicios de capital: cuenta de producción	Canberra II	Noviembre 2004
16.	Activos propiedad del gobierno	Canberra II	Noviembre 2004
17.	Exploración minera	Canberra II	Noviembre 2004
18.	Derecho de uso/explotación de recursos no producidos entre residentes y no residentes	Canberra II y CBP	Noviembre 2005
19.	Gastos militares	Canberra II	Concluido Febrero 2004
20.	Tierras y terrenos	Canberra II	Noviembre 2004
21.	Contratos y arrendamientos de activos	Canberra II	Noviembre 2005
22.	Fondo de comercio y otros activos no producidos	Canberra II	Noviembre 2005
23.	Depreciación y obsolescencia	Canberra II	Noviembre 2005
24.	Sistemas de Construir, Poseer, Operar y Transferir (SCPOT)	Canberra II	Noviembre 2005
25.	Unidades		
25a.	Unidades auxiliares	DENU para preparar GDE	Noviembre 2005
25b.	Unidades institucionales	CBP	Noviembre 2005
	<ul style="list-style-type: none"> • Compañías con valores en cartera, entidades para un propósito especial, fideicomisos; • Tratamiento de empresas multinacionales; • Reconocimiento de sucursales no incorporadas. 		
25c.	Privatización, reestructuración, titularización y transferencia de agencias con propósitos especiales (PRTT)	Grupo de Trabajo sobre la Armonización de las Cuentas del Sector Público (GTACSP)	Noviembre de 2004
26.	Activos cultivados	Canberra II	Concluido Febrero 2004; nueva redacción aceptada
27.	Clasificación y conceptos de activos	Canberra II	Noviembre 2005
28.	Amortización de activos tangibles e intangibles no producidos	Canberra II	Noviembre 2005
29.	Frontera de los activos intangibles no producidos	Canberra II	Noviembre 2005
30.	Definición de activos económicos	Canberra II	Noviembre 2005
31.	Valoración del agua	Canberra II	Noviembre 2005
32.	Sector informal	DENU/Grupo Delhi sobre Estadísticas del Sector informal	Noviembre 2005
33.	Actividades ilegales y subterráneas	DENU	Noviembre 2005
34.	Dividendos acumulados, aportaciones de capital y ganancias reinvertidas (transacciones del gobierno con empresas públicas (ganancias y financiamiento))	GTACSP	Noviembre 2004
35.	Ingresos tributarios, impuestos no recaudables y créditos al impuesto (registro de impuestos)	GTACSP	Noviembre 2004
36.	Delimitación del sector	GTACSP	Noviembre 2005

	privado/público/gobierno (frontera de la sectorización)		
37.	Activación de garantías (activos contingentes) y obligaciones implícitas	GTACSP CBP	Noviembre 2005
38. 38a. 38b. 38c.	Concepto de transacciones Cambio de propiedad económica (como término) Activos, pasivos y artículos personales de individuos que cambian de residencia (“transferencia de migrantes”) Aplicación del principio de devengo a deudas atrasadas	CBP	Noviembre 2005
39. 39a. 39b. 39c.	Residencia Significado de economía nacional Centro de interés económico principal (como término) Esclarecer los rubros de trabajadores no permanentes y entidades con poca o ninguna presencia física	CBP CBP DENU	Noviembre 2005
40.	Bienes enviados al extranjero para su procesamiento	CBP	Noviembre 2005
41.	Compra-venta	CBP	Noviembre 2005
42.	Ganancias retenidas de fondos mutuos, compañías de seguros y fondos de pensiones	CBP	Noviembre 2005
43. 43a. 43b. 43c.	El interés y temas relacionados Tratamiento de los instrumentos de deuda indexada Interés a tasas concesionadas Cuotas pagables por concepto de valores prestados y préstamos en oro	CBP	Noviembre 2005
44.	Clasificación de los activos financieros	CBP	Noviembre 2005

Actualización del Sistema de Cuentas Nacionales 1993
Descripción resumida de los temas aceptados para revisión en la primera
reunión del Grupo de Expertos Asesores

1. Acuerdos de recompra

Un acuerdo de recompra (AR) involucra la venta de valores u otros activos con el compromiso de readquirir activos equivalentes a un precio predeterminado. El derecho de revender ha llegado a ser casi universal. El SCN 1993 y la 5ª Versión del Manual de la Balanza de Pagos (MBP5) tratan los AR de manera similar a un préstamo colateral o como otros depósitos si los AR involucran pasivos clasificados bajo los criterios nacionales del dinero en sentido amplio. ¿Debe revisarse el tratamiento en el SCN 1993?

2. Sistemas de pensiones de retiro del empleador

En el SCN 1993, las promesas de pago de las prestaciones de pensiones futuras no se reconocen como pasivos en los sistemas de la seguridad social y en los sistemas no basados en fondos especiales del empleador. La revisión investigará la pertinencia analítica de registrar estos pasivos en las cuentas nacionales y, si es apropiado, formulará recomendaciones con relación a su valoración y medición. La revisión también efectuará las propuestas para conciliar las recomendaciones del SCN 1993 y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del FMI, respecto al tratamiento de los sistemas de pensiones no basados en fondos especiales del empleador.

3. Opciones accionarias del asalariado

Las opciones accionarias del asalariado es un instrumento común utilizado por las compañías para motivar a sus empleados. Dado que el SCN 1993 no proporciona lineamientos para este tema, la pregunta que surge es si la opción de las acciones debe ser considerada como remuneración de los asalariados y, por consiguiente, como un costo de los empleadores. Los expertos en la reunión de la OCDE de octubre de 2002 sobre cuentas nacionales, llegaron a la conclusión de incluir la opción de las acciones del empleado en la remuneración de asalariados. Se solicitó una mayor armonización con los estándares requeridos por la contabilidad empresarial internacional.

4. Valoración de préstamos no redituables, préstamos y depósitos

4a. Préstamos no redituables

El tratamiento de los préstamos no redituables es un tema sobre el cual las autoridades tailandesas solicitaron la aclaración al GTICN, en particular acerca de qué magnitud del interés no pagado debe ser devengado (considerando que los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente sobre dicho interés pueden afectar al PIB). El propósito de la revisión es determinar qué criterio debería aplicarse a la amortización total de un préstamo no redituable y para asegurarse de que es consistente con los otros sistemas estadísticos macroeconómicos (Balanza de pagos, finanzas públicas, y estadísticas monetarias y financieras).

4b. Valoración de préstamos y depósitos; amortización e interés devengado sobre préstamos refinanciados

La valoración de los préstamos y depósitos está sujeta a situaciones y perspectivas diferentes. La valoración nominal o el valor que presentan podrían estar distorsionándose debido al riesgo, a la ausencia y/o a los cambios en las tasas de interés. Esta diferencia llega a ser aparente cuando los préstamos se negocian. Sin embargo, estos aspectos de valoración son igualmente aplicables a préstamos no comerciales. Las normas de contabilidad empresarial están considerando utilizar el concepto de “valor recíproco” para la valoración de los préstamos como si éstos fueran negociados.

5. Servicios de seguros no de vida

Este tema se dedica a la medición de los servicios de seguros no de vida, con un enfoque especial sobre el tratamiento de pérdidas por catástrofe. La producción de los servicios de seguros como se calcula utilizando el algoritmo del SCN 1993 depende del balance de las primas para indemnizaciones (sobre una base de devengado) y puede ser, por consiguiente, sumamente volátil (incluso negativa) en catástrofes mayores. Un ejemplo reciente es el de las indemnizaciones masivas generadas por el ataque terrorista del 11 de septiembre. Tuvo impactos en el PIB y en la balanza de pagos (reaseguro). El objetivo de la revisión es proponer mediciones que sean más consistentes con la forma de producción de esta actividad. En particular, se tomarán en cuenta los aspectos de mediano a largo plazo del seguro no de vida.

6. Servicios financieros

6a. Servicios financieros

Este tema se dedica a la medición de la producción de los servicios de intermediación financiera y al manejo de cartera en las cuentas nacionales. El negocio de las sociedades financieras ha sufrido una transformación estructural teniendo una importancia creciente en el manejo de la cartera de los activos financieros. Esto genera ganancias y pérdidas por tenencia que, generalmente, las cuentas nacionales excluyen del límite de la producción y por consiguiente del ingreso. La revisión considerará cómo y si la frontera de la producción puede adaptarse a esta creciente actividad, y la manera como esto puede influir en el ingreso.

6b. Tratamiento de la producción de los bancos centrales

Será revisada la medición de la producción de los bancos centrales vía costo, como una alternativa para la medición actual. La distribución de la producción de los bancos centrales también será analizada.

7. Impuestos sobre ganancias por tenencia

Los impuestos sobre las ganancias de capital se tratan como impuestos sobre el ingreso y son deducidos de éste mientras que la base impositiva (ganancias por tenencia alcanzadas) no se incluye en la definición de ingreso del SCN. ¿Es ésta una contradicción que debe propiciar mediciones alternativas o debe permanecer igual el tratamiento que el SCN da a este tema?

8. Interés en condiciones de alta inflación.

Peter Hill y André Vanoli han escrito al GTICN respecto al tratamiento de las ganancias por tenencia nominales y el interés sobre los activos financieros en condiciones de alta inflación, como se describe en el Capítulo XIX del SCN 1993, Anexo B y subsecuentemente en la publicación de la OCDE "Manual de Cuentas Nacionales bajo Condiciones de Alta Inflación" escrita por Peter Hill sobre una posición diferente de la tomada en el Anexo B del SCN 1993. André Vanoli presentó un documento para discusión en la conferencia de la Asociación Internacional para la Investigación sobre el Ingreso y la Riqueza (AIIIR) en 1998, en la que abordaron aspectos relacionados con el tratamiento de la inflación en la contabilidad. Peter Hill respondió con un documento también sometido a consideración en la conferencia de la AIIIR 1998, dando esencialmente argumentos contables y, a su vez, presentando aspectos relacionados con el Anexo B. El Grupo Consultivo de Expertos (GCE) convino en que la contabilidad inflacionaria es una alternativa importante para el tema medular de las cuentas y por ello el Anexo B debe re-escribirse para incluir varias aproximaciones para compilarse en cuentas satélite.

9. Investigación y desarrollo

Actualmente, el SCN no reconoce la producción de la Investigación y Desarrollo (ID) como formación de capital. Si toda la ID considerada en el Manual Frascati fuera incluida en la frontera de los activos, las dificultades prácticas para derivar estimaciones satisfactorias tendrían que ser tratadas utilizando datos de gasto recopilados según el Manual Frascati y obteniendo deflatores adecuados y datos de vida útil. Si estas dificultades pueden superarse satisfactoriamente, entonces, probablemente, será hecha una propuesta con la finalidad de que el SCN sea corregido en el sentido de tratar el gasto en ID de una manera similar al de la exploración minera.

10. Derechos patentados

En el sistema, los derechos patentados se tratan como activos intangibles no producidos. Sin embargo, los pagos recibidos de los usuarios de patentes están registrados por convención como producción de servicios similares al arrendamiento de activos fijos. Esto es contrario al tratamiento de otros activos no producidos como la tierra. ¿Deben los costos en la ID y el original derivado de ésta ser relacionados o capitalizados por separado? Además, ¿cómo deben valorarse los originales y qué tipo de índices de precios deben usarse para deflactar la producción de servicios de los derechos patentados?

11. Originales y copias

¿Cómo deben registrarse los gastos de los originales y las copias?, ¿Deben ambos tratarse como gasto (en bienes nuevos) con base en que los originales son distintos de las copias?, o ¿Deben los originales ser considerados como análogos a "existencias o stocks" de copias, y así el gasto sobre una copia en parte (o mayormente) refleje la venta de un bien existente? ¿Cómo deben registrarse las transacciones en copias?

12. Bases de datos

El SCN 1993 recomienda que las grandes bases de datos sean capitalizadas. El SCN debe proporcionar una definición clara sobre las bases de datos que serán capitalizadas cubriendo características tales como el tamaño y el potencial de comercialización de los datos así como la base de datos en sí misma.

13. Otros activos fijos intangibles - nueva información y conocimientos especializados

El SCN 1993 menciona estas partidas, no clasificadas en otra parte, en el Anexo del Capítulo XIII, las cuales están acotadas a las unidades que han establecido derechos de propiedad por encima de ellas o de otras unidades autorizadas por éstas. ¿Qué se incluirá en otros activos fijos intangibles?

14. Costo por transferencia de la propiedad

La revisión se inició a solicitud de la Oficina de Estadística de Singapur y su enfoque principal ha sido la interrogante de si el Costo por Transferencia de la Propiedad (CTP) de los activos fijos debe ser gastado o capitalizado. Desde entonces, la revisión se ha ampliado para incluir aspectos tales como, si el CTP es capitalizado cuál debe ser la vida útil, cómo debemos tratar el CTP si el activo subyacente es vendido por el dueño original y, por extensión, cómo debemos tratar los últimos costos del activo subyacente.

15. Costo por servicios de capital: cuenta de producción

Los servicios de capital proporcionados por los activos fijos al proceso de producción no son explícitamente definidos por el SCN 1993. La medición de capital de la OCDE define los insumos de capital como la renta económica pagable real o estimada; es decir, por la suma de la depreciación y los costos del capital, o el interés. Se necesita una definición de servicios de capital en el SCN. ¿Debe ser alquiler o solo renta económica? Dada la última definición, los servicios de capital de los activos fijos producidos alquilados son sólo parte de la renta pagada por el usuario al dueño (el resto son los costos incurridos por el arrendatario cuando se le proporciona el servicio), lo cual aparece en el SCN como consumo intermedio; e igualmente, los servicios de capital de los activos no producidos alquilados son sólo una porción de la renta pagada y en el SCN se registran como parte del superávit bruto de operación. En los activos fijos para uso propio, los servicios de capital aparecen en el superávit bruto de operación. ¿Cómo se deben mostrar los servicios de capital en las cuentas para los propósitos de análisis de productividad? ¿El tratamiento de los servicios de capital debe presentarse en el marco central del SCN o en una cuenta satélite?

16. Activos propiedad del gobierno

Los servicios de los activos propiedad del gobierno, que se utilizan en la generación de servicios gubernamental se registran en la producción de éstos sólo como consumo de capital fijo. Esto significa que no se reconoce ni el retorno en capital de estos activos ni el costo de oportunidad. ¿En el SCN debe permanecer igual el tratamiento de la producción imputada a la actividad del gobierno general o deben incluirse los servicios de capital?

17. Exploración minera

Los gastos de exploración minera se clasifican en la formación bruta de capital fijo. La razón es que la exploración minera crea un stock de conocimientos sobre las reservas que se usan como insumo en las actividades de producción futuras. La pregunta planteada es si este conocimiento debe verse como independiente del stock de reservas económicamente explotables, o si esto lleva a una doble contabilidad cuando son capitalizados tanto los stocks de recursos descubiertos como en los stocks de exploración.

18. Derecho de uso/explotación de recursos no producidos entre residentes y no residentes

Salvo la tierra, las transacciones del derecho al uso o explotación de los recursos no producidos entre los residentes y los no residentes no han sido totalmente abordadas por el SCN 1993. Para el caso de un residente se crea una unidad ficticia que se considera adquiere la tierra mientras que para un no residente se supone adquieren un activo financiero (participación de capital) de la unidad ficticia. ¿Debe extenderse el tratamiento de la tierra a otros recursos no producidos tales como el agua, la pesca, etc.? ¿o debe haber tratamientos alternativos?

19. Gastos militares

El SCN 1993 clasifica los activos militares en los que pueden usarse para propósitos civiles y los que sólo pueden ser utilizados con fines militares. Los primeros se tratan como formación bruta de capital, los últimos como consumo intermedio. Este tratamiento no proporciona un sistema de contabilidad adecuado para las armas existentes como, por ejemplo, las que han sido ya gastadas pueden considerarse realmente agotadas por su uso o destinadas a las exportaciones y tendrían por eso que ser equilibradas por medio de un componente negativo en el consumo final del gobierno. ¿Debe ser diferente la línea entre la formación bruta de capital y el consumo intermedio?

20. Tierras y terrenos

El SCN registra actualmente las mejoras a la tierra como formación bruta de capital fijo, pero en las hojas de balance tales mejoras son incluidas con la tierra misma – un activo no producido. ¿Debe la cuantificación de la tierra dividirse en dos, una parte registrarla como un activo fijo y la otra como un activo no producido? En ese caso, ¿cómo debe hacerse la separación? Una opción es diferenciar entre la tierra en su estado natural o cercano a éste como un activo no producido y el resto como un activo fijo. Otra alternativa es separar la tierra de las mejoras hechas a ésta y registrar la primera como un activo no producido y la última como un activo fijo.

21. Contratos y arrendamientos de activos

Los contratos y arrendamientos de activos tangibles están definidos por el SCN. Sin embargo, el tratamiento de los activos intangibles no producidos no es claro. Estos activos comprenden rentas/licencias otorgadas por el gobierno tales como casinos, permisos de taxi, licencias de comercio exterior y permisos de envío, contratos de negocio no gubernamental (opción de comprar activos aún no producidos, derechos de autor, jugadores de fútbol, actores, etc.), subcontratación a terceras personas de arriendos/contratos/licencias comercializables, franquicias y fondos de comercio. ¿Debe un arriendo/licencia/contrato sobre activos no producidos, y bajo qué condiciones, ser tratado como la venta o renta del activo? ¿Los criterios proporcionados por el GTICN sobre los teléfonos móviles deben ser aplicados o deben ser perfeccionados? ¿Debe reconocerse como un activo no producido una estructura legal cuándo está firmada? ¿Cómo debe uno tratar un cambio en los precios de mercado de un arrendamiento o contrato cuándo su valor es diferente al de la suma ya pagada con descuento? Si se reconoce, ¿debe tratarse como un derivado financiero o como un activo no producido? ¿El concepto de arrendamiento financiero debe ampliarse para incluir activos que no se alquilan durante su vida útil?

22. Fondo de comercio y otros activos no producidos

El SCN 1993 sólo reconoce el fondo de comercio adquirido y trata de manera diferente los fondos de comercio adquiridos por empresas constituidas y no constituidas en sociedad. ¿Debe el fondo de comercio continuar siendo reconocido sólo cuándo es adquirido o también considerarse cuando es generado internamente? ¿El fondo de comercio adquirido debe tratarse de la misma manera para las empresas constituidas en sociedad como para las no constituidas? ¿Deben las hojas de balance reconocer activos tales como las marcas, las marcas comerciales, las franquicias, etc.?

23. Depreciación y obsolescencia

El consumo de capital fijo (es decir, la depreciación) se define en el SCN 1993 en términos generales como la disminución, durante el curso del periodo contable, del valor actual del stock de activos fijos propios y utilizados por un productor como resultado del deterioro físico, la obsolescencia normal o el daño accidental normal. Se refiere a la depreciación en una serie de tiempo porque se define en términos del cambio en el valor de un activo a través del tiempo. Una definición alternativa, denominada depreciación representativa, se define como la diferencia del valor de dos activos que son idénticos, excepto porque uno es más viejo que el otro a través del mismo lapso que el periodo contable. La depreciación representativa se usa en la derivación de las estimaciones de productividad multifactorial y parece que en la práctica, en la mayoría, si no es que en todos los países se estima la depreciación aplicando de hecho esta definición. ¿La depreciación en las series de tiempo debe continuar siendo definida en el SCN? y, si es así, ¿cómo debe aplicarse?

24. Sistemas de Construir, Poseer, Operar y Transferir (SCPOT)

Los SCPOT son esquemas en los cuales una empresa privada construye o compra una instalación que proporciona servicios para el público en general (tales como las casetas de peaje, las carreteras, las prisiones o instalaciones generadoras de electricidad) con recursos propios, a cambio de poseer el derecho de operarlos y cobrar una cuota regulada que le permite ganar un beneficio neto para un periodo convenido. Al final del periodo, la propiedad de la instalación se transfiere al gobierno sin compensación monetaria alguna. ¿Debe el SCN proporcionar lineamientos para el tratamiento de los SCPOT?

25. Unidades

25a. Unidades auxiliares

El concepto de unidades auxiliares corresponde a las unidades improductivas y el costo de ellas, llevados a cabo centralmente, debe distribuirse en todos los establecimientos a los que sirven. De acuerdo con esta propuesta, las oficinas sede y otras unidades auxiliares desaparecerían de las regiones en las que se localizan y se subestimaría el PIB de las regiones. El Sistema Europeo de Cuentas (SEC) 1995 trata la situación anteriormente descrita señalando que “las actividades auxiliares pueden llevarse a cabo en una ubicación separada, localizada en otra región diferente a las Unidades por Tipo de Actividad (UTA), a las que sirven. La aplicación estricta de la regla (las actividades auxiliares deben integrarse con las UTA local a las que sirven), pero la ubicación geográfica de las actividades auxiliares produciría una subestimación del agregado en la región dónde se concentran. Por consiguiente, según el principio de residencia, las actividades auxiliares tienen que ser asignadas donde se sitúan”. Sin embargo, el ESA 1995 no presenta un mecanismo para lograr este esquema de regionalización y es necesario un mayor análisis para llegar a un acuerdo más preciso.

25b. Unidades institucionales

Un aspecto relacionado es el tratamiento actual de las sociedades auxiliares como parte integral de la sociedad matriz y no como una unidad institucional separada. Sin embargo, en el mercado financiero y la administración de activos, las entidades separadas sólo cuentan con activos o pasivos pero no participan en la producción. Tales entidades utilizan estructuras legales y/o son establecidas para propósitos específicos o especializados tales como las que manejan carteras de activos y deudas, reestructuración de agencias, entidades de propósito especial, compañías de soporte y sociedades o empresas de responsabilidad limitada. Para estas entidades, los principios tienen que ser planteados en el sentido de tratarlas como unidades institucionales separadas. Igualmente, con la aparición de empresas multiterritoriales que operan como una sola entidad legal en más de un territorio, los principios tienen que ser adoptados para asignar la unidad al territorio predominante o utilizar un criterio de prorrateo. Los principios para reconocer estas unidades auxiliares como unidades institucionales separadas deben tomar en cuenta las diferentes residencias y el sector institucional del (último beneficiario) propietario, las fuentes de información, etc., además, tiene que ser determinada la sectorización de esas unidades.

26. Activos cultivados

Durante la discusión del Sistema de Cuentas Económicas y Ambientales, se convino en que la presente definición de los activos cultivados en el SCN es ambigua. La definición del SCN debe ser restringida como sigue: “los activos cultivados abarcan la cría de ganado, vacas lecheras, animales de tiro, etc., y viñedos, hortalizas y otros árboles que generan productos repetidos *cuyo crecimiento natural y regeneración está* bajo control directo, responsabilidad y manejo de unidades institucionales”. Las palabras en negritas y cursivas reemplazan a las “que están” en el SCN.

27. Clasificación y conceptos de activos

¿La clasificación de activos debe ser revisada conjuntamente con otros aspectos tales como los alquileres y licencias? ¿Debe suprimirse la dicotomía tangible/intangible?

28. Amortización de activos tangibles e intangibles no producidos

El informe final del GTICN sobre las licencias telefónicas móviles incluye un breve análisis sobre el tema de la amortización de los activos intangibles no producidos. ¿Debe este aspecto ser más elaborado para varios casos de activos no producidos tales como contratos, alquileres, fondos de comercio y otros?

29. Frontera de los activos intangibles no producidos

¿Los instrumentos que incluyen la titularización de los ingresos futuros del gobierno deben ser considerados como activos intangibles no producidos?

30. Definición de activos económicos

El SCN debe ofrecer una clara definición de lo que constituye un activo, que sea consistente con la delimitación establecida en la frontera del activo respecto a las categorías reconocidas actualmente, así como proporcionar lineamientos para determinar si las que aparezcan en el futuro se incluirán en la frontera del activo. Esto debe ser acompañado a los lineamientos sobre cómo deben valorarse los activos.

31. Valoración del agua

¿Cuándo el agua deja de ser un recurso gratuito, cómo debe ser tratado el cargo que se paga por ella?
¿Debe tratarse de una manera similar a la tierra o a los recursos minerales, dando lugar para recibir una renta? Esto se complica por el hecho de que una gran parte de los cargos se deben a los costos de distribución.

32. Sector informal

Un extracto de la resolución de la Decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, enero de 1993) acerca de la diferenciación entre los sectores formal e informal se reproduce como un anexo del capítulo IV en el SCN 1993, atendiendo a los países que desean introducir la diferenciación entre los sectores formal e informal en su sub-sectorización del sector hogares, así como para identificar las dimensiones del sector informal en la estructura productiva. Como parte de la revisión, fue considerado aconsejable revisar el anexo del capítulo IV en función del trabajo emprendido por el Grupo Delhi y el relacionado con las normas internacionales establecidas por las organizaciones internacionales incluyendo la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CENUE), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la medición de la economía no observada.

33. Actividades ilegales y subterráneas

El SCN 1993 no hace ninguna distinción entre las transacciones legales y las ilegales, en tanto que los intercambios ocurren con consentimiento mutuo. Mientras que, es conocido que la obtención de información confiable sobre estas transacciones ilegales es muy difícil, al mismo tiempo se sabe que su exclusión ocasionaría errores en las cuentas incluyendo las partidas de balance. El SCN 1993 esboza una diferencia entre las actividades ilegales y las subterráneas, en las que estas últimas se definen como aquellas que están ocultas de las autoridades públicas por varias razones como la evasión de impuestos y las regulaciones de salud y seguridad. Tanto las actividades ilegales como las subterráneas pueden, en algunos países, ser una parte importante en la economía. Por ello, es particularmente necesario estimar la producción de las actividades ilegales y subterráneas aun cuando no siempre se pueden identificar por separado. Un resumen de las mejores prácticas basadas en las experiencias de los países debe proporcionar más lineamientos para su tratamiento.

34. Dividendos acumulados, aportaciones de capital y ganancias reinvertidas (transacciones del gobierno con empresas públicas (ganancias y financiamiento))

Mientras este tema es generalmente aplicable al tratamiento de las transacciones de dividendos (pérdidas) entre las corporaciones (casi-corporaciones) y los accionistas que las controlan, en particular, se prestará atención al tratamiento de las transacciones entre las empresas públicas y el gobierno. Podrían tratarse de manera más sistemática las ganancias y las pérdidas devengadas de todas las empresas públicas, con criterios similares a las ganancias reinvertidas de las empresas de inversión extranjera directa como accionistas no residentes. Los pagos de dividendos acumulados u otro conjunto de pagos al gobierno tratados como transacciones no financieras permite a los gobiernos manipular el momento del registro; cuando son tratadas como transacciones financieras ésta no sería posible. Por otra parte, las aportaciones de capital podrían percibirse como una compensación sobre las pérdidas pasadas y futuras de las empresas públicas que no fueron (o no serán) devengadas y por consiguiente deben traducirse como gastos en lugar de ser tratadas como una transacción financiera.

35. Ingresos tributarios, impuestos no recaudables y créditos al impuesto (registro de impuestos)

El gasto del crédito impositivo separado del ingreso tributario obstruye cada vez más por el hecho de que los datos no permiten el registro de los gastos por separado, reduciendo la comparabilidad interna.

Más aún, no debe esperarse que los impuestos no recaudables aumenten. Una cantidad no recaudable estimada con base en la experiencia podría ser deducida del monto bruto bajo el principio del devengo (“registro neto”) o registrada alternativamente como transferencia de capital (“registro bruto”). Otro tratamiento sería anotar los impuestos no pagados en la cuenta de otros cambios de volumen. El momento del registro es un problema para el ingreso y la riqueza impositivos. Por ejemplo, para los hogares podría ser preferible anotar los impuestos al mismo tiempo de la valoración porque afecta la posición en ese momento. Este tratamiento representa una desviación del principio del devengo que precisa registrar los impuestos cuando surge la obligación de pagar.

36. Delimitación del sector privado/público/gobierno (frontera de la sectorización)

En el SCN 1993, la *noción de control*, que aclara la frontera del sector público se define de manera más limitada. Las áreas débiles se refieren a medios con propósito especial (MPE), notablemente creados en el contexto de sociedades público-privadas (SPP) o de titularización. Otros aspectos consideran la manera en cómo se determina el control, incluyendo la relación con el concepto “principalmente financiado” para las instituciones sin fines de lucro. Otro tema se refiere a la diferencia entre *mercado* contra *no mercado*. La distinción entre el gobierno y la empresa pública podría estar basada en un estatus legal o si la producción tiene lugar a un precio económicamente significativo. El SEC 1995 ha establecido una regla rígida de 50 por ciento de los costos que serán cubiertos por las ventas. ¿Es 50 por ciento lo suficientemente alto?

37. Activación de garantías (activos contingentes) y obligaciones implícitas

Este tema corresponde básicamente a la formulación del tratamiento de flujos entre el deudor original y el acreedor y entre el deudor original y el garante cuando la garantía se activa o entre el deudor y el acreedor cuando la garantía colateral es atendida por el acreedor. Mientras que el SCN 1993 no trata estos flujos, el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) 2001 describe el tratamiento de la deuda que involucra al gobierno general: ya sea con la adquisición de un activo financiero, con participaciones de capital, transferencia de capital u otros cambios en el volumen. Adicionalmente, este tema se dirige al reconocimiento de obligaciones implícitas que no provienen de deudas legales, pero que, no obstante esto, se espera que produzcan resultados. El reconocimiento de esto último traería como consecuencia una debilidad en la frontera del activo económico.

38. Concepto de transacciones

38a. Cambio de propiedad económica (como término)

El principio de propiedad es medular para la determinación del momento del registro de las transacciones de los activos financieros y no financieros (incluso la transacción de bienes). Sin embargo, el SCN 1993 no define la propiedad explícitamente. El término de “propiedad económica” refleja mejor la realidad de la transacción económica subyacente donde permanecen los riesgos y las retribuciones de la propiedad.

38b. Activos, pasivos y artículos personales de individuos que cambian de residencia (“transferencia de migrantes”)

Los flujos de bienes y cambios en la cuenta financiera que surgen de un traslado de residencia de los individuos se tratan como transacciones imputadas en la 5ª Revisión del Manual de la Balanza de Pagos (MBP5) que se compensa en la cuenta de capital por medio de las transferencias de capital denominadas transferencias de migrantes. El SCN 1993 no es explícito en esta cuenta. Porque no ocurre ningún cambio en la propiedad, se propone que los cambios en los derechos financieros y en los pasivos debido al traslado en la residencia de los individuos se traten como reclasificación en la cuenta de otros cambios de volumen.

38c. Aplicación del principio devengado a deudas atrasadas

El principio del momento de registro para el pago programado es diferente entre, por un lado el MBP5, la Guía de la Deuda Externa y el MEFP 2001 y por el otro el SCN 1993. Los primeros utilizan la base

de fecha de pago obligatorio incluyendo la imputación de las transacciones de deuda ha sido reembolsada y reemplazada por una deuda a corto plazo. Lo último utiliza el principio del devengo que no incluye la imputación de transacciones, pero continúa mostrando atrasos en el mismo instrumento hasta que la deuda se extingue. Si se prosigue con la base devengada, podrían introducirse las partidas de sub encabezados o de memorandum para todos o para algunos retrasos seleccionados.

39. Residencia

39a. Significado de economía nacional

El concepto de economía nacional se relaciona estrechamente al concepto de residencia. En el SCN 1993, se analiza en términos del “territorio económico de un país” para el que se utilizan dos criterios que se contradicen: “la administración por medio de un gobierno” y “la libre circulación de las personas, bienes y capital.” También es necesario clarificar entre la economía doméstica y la nacional.

39b. Centro de interés económico principal (como término)

Con la globalización, existe un número creciente de unidades institucionales con conexiones a dos o más economías. El concepto de centro “predominante” de interés económico se ha puesto para dirigir este aspecto.

39c. Esclarecer los rubros de trabajadores no permanentes y de entidades con poca o ninguna presencia física y/o producción

Para las empresas y otras entidades, la producción y su localización podría no ser un criterio útil. Como resultado, la jurisdicción permite la creación y regulación de la entidad que será considerada como el centro de interés económico principal de esta última. En el caso de los trabajadores no permanentes con conexiones a dos o más territorios, sería útil preparar una alternativa complementaria para los países donde el número de personas residentes no permanentes es significativo, reuniendo componentes relevantes de servicios de contrato, remuneración de los asalariados, remesas de los trabajadores y transferencia de migrantes con trabajadores no residentes a corto plazo. También debe buscarse la armonización del concepto de residencia con las estadísticas demográficas, turísticas y de migración y desechar cualquier diferencia que prevalezca.

40. Bienes enviados al extranjero para su procesamiento

El MBP5 y el SCN 1993 tratan los bienes enviados al extranjero para su procesamiento de manera diferente. El MBP5, como un aspecto práctico, sugiere la convención de que todo lo procesado se asuma de manera sustancial y, por consiguiente, se registren los flujos brutos. El SCN 1993 sólo registra flujos brutos en caso del proceso sustancial (reclasificación del bien a nivel de tres dígitos en la Clasificación Central de Productos -CCP). El problema es que no hay cambio en la propiedad y sí tiene lugar la transacción. Más aún, ¿puede hacerse una distinción entre los diferentes niveles de procesamiento? Se menciona que el tratamiento actual de los bienes para procesamiento en el SCN 1993 era facilitar el análisis del insumo producto. Por consiguiente, cualquier cambio debe tener en cuenta este aspecto.

41. Compra-venta

“Compra-venta” es un término usado en el MBP para la actividad de comercializar bienes que no entran en el territorio del comerciante. En tal caso, el tratamiento es reportar sólo el margen obtenido en el territorio del comerciante. En caso de que la negociación no haya concluido durante el periodo contable, los cambios en los inventarios se muestran como importaciones (negativo si los inventarios decrecen). Este aspecto no se considera en el SCN 1993.

42. Ganancias retenidas de fondos mutuos, compañías de seguros y fondos de pensiones

En el SCN 1993, las ganancias retenidas por una entidad generalmente se tratan en el ingreso y ahorro de la entidad, en lugar de que se les considere pertenecientes al propietario. Sin embargo, se hacen excepciones para las compañías de seguros de vida, fondos de pensiones y en la inversión extranjera

directa de compañías dónde se anota un flujo imputado a los asegurados, beneficiarios y propietarios con un flujo igual en la cuenta financiera. El SEC 95 introduce una transacción imputada para las ganancias retenidas de los fondos mutuos dónde el ingreso se atribuye a los inversionistas y luego se reinvierte en el fondo. Ese tratamiento presenta alguna consistencia con el aplicado a seguros de vida y fondos de pensiones que son otro tipo de sistemas de inversión colectiva. Se han sugerido otras simetrías para el tratamiento de ganancias retenidas, esto es, o ampliar o disminuir las imputaciones. Más aún, tiene que ser atendido el problema de las ganancias negativas.

43. El interés y temas relacionados

43a. Tratamiento de los instrumentos de deuda indexada

Para los instrumentos de deuda indexada, se registran principalmente los cambios que surgen de la indexación como el interés. Sin embargo, ¿deben las propuestas del acreedor y del deudor para los instrumentos de deuda indexada ser aclaradas? Más aún, el SCN 1993, el MBP5 y otros manuales mencionan los tipos de cambio como uno de tantos indicadores a los que la indexación puede ser vinculada. No obstante esto, el Sistema y dichos manuales no son explícitos sobre si en los instrumentos de deuda, tanto el principal como el interés indexados, en una divisa, deben tratarse de manera semejante a los instrumentos indexados o al instrumento de deuda en una divisa extranjera.

43b. Interés a tasas concesionadas

Los préstamos con tasas de interés concesionadas podrían tratarse como una transferencia corriente que sería igual a la diferencia entre el interés concesionado y el equivalente de mercado. Si se reconocen tales transferencias, el interés registrado se ajustaría a la misma cantidad. Las tasas concesionadas en los programas de asistencia internacional y comercial deberían diferenciarse debido a que en los comerciales dichas tasas se utilizan para incentivar las compras.

43c. Cuotas pagables por concepto de valores prestados y préstamos en oro

Ni el SCN 1993, ni el MBP5 analizan el aspecto de las cuotas pagables por valores prestados y préstamos en oro. La cuota por valores prestados resulta de poner a disposición de otra unidad un instrumento financiero, pero no se adecua a la definición de interés cuando la propiedad legal se transfiere pero los riesgos económicos y las retribuciones de la propiedad permanecen con el dueño original. La cuota pagable en los préstamos en oro parece ser un pago por servicios ya que el oro para este efecto, no es oro monetario.

44. Clasificación de los activos financieros

Con los derivados financieros tratados como un instrumento por separado en el SCN 1993, sería apropiado introducir el término “valores de deuda” para reemplazar al de “valores distintos de acciones.” Es más, todos los tipos de derivados financieros son tratados actualmente en una sola partida, pero para el futuro hay interés en clasificar los derivados existiendo también opciones, dado su diferente comportamiento. Habrán de darse más y amplias consideraciones a la introducción de opciones accionarias del asalariado. De nuevo surgió la interrogante de si el oro no monetario debe ser clasificado como un activo financiero en lugar de valores en la clasificación de activos. Si el oro no monetario fuera clasificado como un activo financiero permitiría tratar las transacciones en oro de forma neta, en línea con las transacciones financieras. Más aún, como consecuencia, los pagos de las cuotas a los propietarios bajo el concepto de préstamos en oro serían clasificados como ingreso de la propiedad en lugar de un servicio.

Nota Editorial

SNA News and Notes es un servicio de información semestral del GTICN, preparado por la División de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas (DENU). No expresa necesariamente la posición oficial de ninguno de los miembros del GTICN (Unión Europea, FMI, OCDE, Organización de las Naciones Unidas y el Banco Mundial).

SNA News and Notes es publicado en cuatro idiomas (inglés, francés, ruso y español) y puede ser accedido a través de internet en: <http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/snaneews.htm>

El SCN 1993 con capacidad de búsqueda, glosario de cuentas nacionales, manuales sobre cuentas nacionales y actividades y reportes del GTICN pueden ser accedidos a través de internet en: <http://unstats.un.org/unsd/sna1993/introduction.asp>

La correspondencia, incluyendo la solicitud para suscripción gratuita, deberá dirigirse a: UNSD, Room DC2-1520, New York, NY 10017; tel.: +1-212-963-4859, fax: +1-212-963-1374, e-mail: sna@un.org
